



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-0998

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., téngase por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **Luis Carlos Castañeda Yepes** del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

De otro lado, y en atención a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante, se advierte que la misma no es procedente, toda vez que no es el momento procesal oportuno para ordenar la entrega de dineros al ejecutante (art. 447 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario